



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3479

VISTO:

El Expte. N° 2022-18997-7, en el cual la Agente Municipal FORCONESI DANIELA, DNI N° 32.211.940, presenta su renuncia como Empleada del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe a motivos personales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°- *Aceptar la renuncia presentada por la Agente Municipal FORCONESI DANIELA, DNI N° 32.211.940 a partir del 01 de Noviembre de 2022.*

Art.2°- *Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal para efectuar la liquidación solicitada.*

Art.3°- *Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.*

RIVADAVIA (Mza.), 03 de Noviembre de 2022.


SILVIA FRANCHESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3480

VISTO:

El Expte. N° 2022-19001-7 mediante el cual el Subdirector de Cultura solicita el pago de la factura B N° 0010-00007347 a nombre de UNITED INTERNATIONAL PICTURES S.R.L, correspondiente a exhibición del 45% de la película SMILE (SONRIE) en 2D Cast. del 06 de Octubre al 15 de Octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 04.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

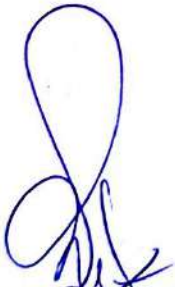
RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura B N° 0010-00007347 a nombre de UNITED INTERNATIONAL PICTURES S.R.L, correspondiente a exhibición del 45% de la película SMILE (SONRIE) en 2D Cast. del 06 de Octubre al 15 de Octubre de 2022, en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 95/100 (\$ 62.859,95).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 03 de Noviembre de 2022.


ANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3481

VISTO:

Que mediante Expte. N° 2022-14579-7, la Unión Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, solicita el Polideportivo Municipal para llevar a cabo dos eventos de relevancia desde el 14 al 18 de febrero 2024 y del 12 al 16 de febrero 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2017, se realizó el primer encuentro de Jóvenes Adventistas (camporí de la Unión Argentina), siendo este de gran envergadura;

Que el predio municipal es un lugar adecuado para llevar a cabo los mencionados eventos.

Que los objetivos de los mismos son:

-Fortalecer la identidad de los conquistadores y jóvenes a través del encuentro con personas de diferentes partes del país.

-Brindar opciones de recreación saludables.

-Ofrecer un espacio para que los niños y adolescentes muestren sus habilidades en el cuidado de la naturaleza.

-Brindar un servicio a la comunidad de Rivadavia a través de diferentes tareas comunitarias y misioneras.

-Promover un espacio donde se fortalezcan principios y valores basados en la Biblia como la fe y la esperanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Autorizar a hacer uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal a la "Iglesia Adventista del Séptimo Día", Unión Argentina a realizar el encuentro de Agropecuarios de Conquistadores del Territorio Argentino (Camporí de Conquistadores) a llevarse a cabo del 14 al 18 de Febrero*

del 2024 y el segundo evento, denominado Encuentro de jóvenes Adventistas de Argentina, a realizarse del 12 al 16 de Febrero de 2025, debiendo la mencionada Entidad informar a este Municipio 30 (treinta) días antes de la realización de los mencionados eventos.

Art.2- Comuníquese a través del Agente Notificador.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 03 de Noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3482

VISTO:

El Expte. N° 2022-19914-1, en el cual el Intendente Municipal solicita una ayuda económica, para la Cámara Argentina de la Construcción con motivo de la celebración anual por el Aniversario del Día de la Industria de la Construcción, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la "Cámara Argentina de la Construcción" en calidad de auspiciante con motivo de la celebración anual por el Aniversario del Día de la Industria de la Construcción, en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$200.000,00), conforme a factura C N° 0014-00000605.

Art.2- El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 43130100 DONACIONES, CONTRIBUCIONES Y PREMIOS.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 03 de Noviembre de 2022.


SILVANA LUIS FRANCENE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3483

VISTO:

El Expte. N° 2021-21211-9 por el cual el Señor CANDELORO CLAUDIO ARIEL, solicita habilitación de comercio (OFICINA COMERCIAL) y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria dice: "DISPÓNGASE que se tributará como tasa provisoria desde el comienzo efectivo de la explotación comercial de que se trate y hasta tanto se obtenga la habilitación definitiva, el 50% más de la tasa correspondiente por los rubros solicitados a habilitación, los que quedarán sujetos a reajuste al valor de tasa definitiva. Dicha tasa no importa habilitación definitiva ni genera derechos adquiridos".

Que así mismo la Ordenanza N° 4992-20 crea el procedimiento de altas tempranas en el Departamento de Rivadavia, para todos aquellos comercios que hayan comenzado a funcionar sin la habilitación correspondiente y en su artículo 5° lista los comercios que pueden acceder a las altas tempranas.

Que por dictamen de asesoría legal de fs. 32 se decide que como medida previa, se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (diciembre 2021), hasta tanto el interesado no regularice la deuda con el municipio y haga sellar el contrato de comodato con A.T.M

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art.1°- AUTORÍCESE a rentas a generar un número de contribuyente con indicación de que es "alta temprana bajo la Ordenanza 4992-20" y que se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (diciembre 2021) a nombre de CANDELORO CLAUDIO ARIEL D.N.I N° 23.173.255 CASAS ESTABLECIDAS: OFICINAS ADMINISTRATIVAS cód. N° 12-027-31-01-01, por el Comercio ubicado en calle Liniers 797, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, dejando expresa constancia que dicha alta **no implica habilitación ni genera derechos adquiridos.**

Art.2°- Cumplimentese por la Coordinación de Inspecciones bajo la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.

Art.3°- Comuníquese de la presente Resolución al Señor CANDELORO CLAUDIO ARIEL D.N.I N° 23.173.255 y deje intimación del plazo máximo para culminar los requisitos de habilitación.

Art.4°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 03 de noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCENE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3484

VISTO:

El expediente N° 2022-09305-4-N en el cual el SR. NALON JUAN ANTONIO D.N.I. N° 30.178.369, solicita habilitación de comercio (PANADERÍA), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 y 14 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 16 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que el mismo funciona en un local de aproximadamente 190 m², siendo la construcción con estructura de H° A°, mampostería de ladrillo, piso con cerámico y llaneado, revoque de mezcla a la cal, carpintería metálica y de madera, cubierta de techo de losa cerámica, frente vidriado con cortina metálica, electricidad embutida, siendo una construcción SISMO RESISTENTE y ubicado en ZONA RESERVA RESIDENCIAL y según indica el Código de Edificación de este Municipio este tipo de comercio puede funcionar en dicha zona.

Que a fs. 17 Oficina de Bromatología informa que se inspeccionó el local y que cuenta con paredes cerámicas hasta 1.80 metros bacha para el lavado de utensilios con la correspondiente conexión de agua potable y desagote a red cloacal en condiciones de uso. La cuadra de elaboración se encuentra en dos sectores definidos: 1- Zona de repostería y 2- Zona de panificación ambos con techo de losa, paredes lisas y pintadas y pisos cerámicos. El establecimiento cuenta con protección anti-insectos en las aberturas y constancia de control de plagas. Por lo expuesto se emplazo mediante boletos N° 2976 a realizar limpieza profunda en el sanitario y a inscribir en el curso de manipulación higiénica de los alimentos al personal que no lo posee. En posterior visita se verifica que el interesado ha dado cumplimiento al emplazamiento realizado por lo que reúne las condiciones mínimas exigidas por el C.A.A.. Se labró acta de Inspección N° 14070, N° 14159.

Que a fs. 24 vta. Inspector de Industria y Comercio informa que se constató que el local cuenta con paredes pintadas, la parte eléctrica embutida, y según lo observado reúne las condiciones mínimas exigidas por esta Dirección, pudiéndose encuadrar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: PANADERIA CON ELABORACIÓN Cód. N° 12-117-10-00-01. Se labró acta de inspección N° 00043459.

Que a fs. 28 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de NALON JUAN ANTONIO C.U.I.T. N° 20-30.178.369-9 con domicilio en calle Chañar N° 1021, Ciudad Rivadavia, Mendoza en el rubro PANADERIA CON ELABORACIÓN Cód. N° 12-094-02-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. NALON JUAN ANTONIO C.U.I.T. N° 20-30.178.369-9 con domicilio en calle Chañar N° 1021, Ciudad Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 03 de noviembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

GUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3485

VISTO:

El expediente N° 2022-12862-9-C en el cual el Sr. COZZARI DIEGO GASTÓN D.N.I. N° 26.649.887, solicita habilitación de comercio (PANADERÍA), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 20 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que el mismo funciona en un local de aproximadamente 45 m², siendo la construcción con mampostería de adobe, revoque con mezcla a la cal, piso baldosas calcáreas, carpintería de madera y metálica, techo de madera con membrana asfáltica, cielorraso suspendido, electricidad embutida con caño a la vista, ubicada en ZONA COMERCIAL MIXTA y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede dicho comercio funcionar en dicha zona, y por ser una construcción NO VIABLE y NO ANTISISMICA, la Dirección de Obras Privadas; NO GARANTIZA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO; NO OTORGA NINGUN CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE DICHAS EDIFICACIONES y su habilitación quedará sujeta a la presentación de un Seguro Contra Terceros.

Que a fs. 21 Oficina de Bromatología informa que se inspeccionó el local y que cuenta con techo cielo raso, paredes pintadas y piso cerámico en sector de atención al público, el sector cuenta con un mostrador, con vitrinas y paneras para la exhibición de productos y una heladera exhibidora. El local cuenta con un sanitario para uso personal con la correspondiente conexión de agua potable y desagote a red cloacal en condiciones de uso. Los productos son previstos por "Panadería Mary", propiedad de María Inés Molina (no hay elaboración). La persona encargada de la atención al público viste indumentaria adecuada pero no posee el curso de manipulación higiénica de los alimentos. Por lo expuesto se emplazo mediante boletos N° 2984 a realizar la inscripción en el curso de manipulación higiénica de los alimentos al personal que no lo posee. En posterior visita se verifica que el interesado ha dado cumplimiento al emplazamiento realizado por lo que reúne las condiciones mínimas exigidas por el C.A.A, Se labró acta de Inspección N° 14163, N° 14208.

Que a fs. 27 Inspector de Industria y Comercio informa que se constató que el local cuenta con paredes pintadas, la parte eléctrica embutida, y según lo observado reúne las condiciones mínimas exigidas por esta Dirección, pudiéndose encuadrar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: VENTA DE PAN EN LOCAL EXCLUSIVO Cód. N° 12-117-10-00-01, VENTA DE MASAS Y FACTURAS Cód N° 12-117-12-00-01. Se labró acta de inspección N° 00043563.

Que a fs. 32 y 33 se adjunta el seguro de responsabilidad civil contra terceros de la empresa "Sancor Seguros".

Que a fs. 36 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de COZZARI DIEGO GASTÓN C.U.I.T. N° 20-26.649.887-0 con domicilio en calle W. Núñez y Avellaneda, Ciudad Rivadavia, Mendoza en el rubro: VENTA DE PAN EN LOCAL EXCLUSIVO Cód. N° 12-117-10-00-01, VENTA DE MASAS Y FACTURAS Cód N° 12-117-12-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.





Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. COZZARI DIEGO GASTÓN C.U.I.T. N° 20-26.649.887-0 con domicilio en calle W. Núñez y Avellaneda, Ciudad Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 03 de noviembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3486

VISTO:

El expediente N° 2022-18829-2-A en el cual el Sr. ABOU MEDELEJ PEDRO VALENTIN D.N.I. N° 11.491.383, solicita transferencia de comercio a nombre de ABOU MEDELEJ SERGIO LEONARDO D.N.I. N° 33.822.789, y

CONSIDERANDO:

Que según informes a fs. 03 y 04 de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de VENTA DE: Computadoras y repuestos, Venta de: Insumos de computación, habilitado desde el 11 de septiembre del 2012, con domicilio en L. N. Alem N° 423, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de ABOU MEDELEJ PEDRO VALENTIN inscripto bajo cuenta N° 96 de Inspección de Industria y Comercio, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDAS.

Que a fs. 11 vta. Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección se constató que el comercio se encuentra en adecuadas condiciones de higiene, siendo viable la transferencia. Se labró acta de inspección N° 00043443.

Que a fs. 14 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la transferencia de la actividad comercial a nombre de ABOU MEDELEJ SERGIO LEONARDO C.U.I.T. N° 20-33.822.789-3, con domicilio en L. N. Alem, N° 423, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la Presente Resolución al Sr. ABOU MEDELEJ PEDRO VALENTIN C.U.I.T. N° 20-33.822.789-3, con domicilio en L. N. Alem, N° 423, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 03 de noviembre de 2022.


LILIANA RUTH FRANCENE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3487

VISTO:

El Expte. N° 2022-19385-4 mediante el cual el Subdirector de Cultura solicita el pago de la factura B N° 0010-00007363 a nombre de UNITED INTERNATIONAL PICTURES S.R.L, correspondiente a exhibición del 50% de la película HALLOWEEN FINAL (ENDS) en 2D Cast. del 13 de Octubre al 19 de Octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura B N° 0010-00007363 a nombre de UNITED INTERNATIONAL PICTURES S.R.L, correspondiente a exhibición del 50% de la película HALLOWEEN FINAL (ENDS) en 2D Cast. del 13 de Octubre al 19 de Octubre de 2022, en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 55/100 (\$ 27.454,55).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 03 de Noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3488

VISTO:

El Expte. N° 2022-19383-9 mediante el cual el Subdirector de Cultura solicita el pago de la factura B N° 0010-00007364 a nombre de UNITED INTERNATIONAL PICTURES S.R.L. correspondiente a exhibición del 45% de la película TADEO JONES 3 en 2D Cast. del 13 de Octubre al 19 de Octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura B N° 0010-00007364 a nombre de UNITED INTERNATIONAL PICTURES S.R.L. correspondiente a exhibición del 45% de la película TADEO JONES 3 en 2D Cast. del 13 de Octubre al 19 de Octubre de 2022, en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 18/100 (\$ 4.244,18).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 03 de Noviembre de 2022.


SILVINA ROTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3489

VISTO:

El Expte. N° 2022-13461-9 y su acumulado N° 2022-19606-3, en el cual mediante Resolución N° 3046/2022 se llama a Licitación Pública para contratar la obra Intervención Urbana Primera Etapa, calles Lavalle- San Martín, Ciudad del Departamento de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 765, planilla comparativa de precios a fojas 766 e informe de pre-adjudicación a fojas 768.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°- Adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA SAN JOSE SRL CUIT N° 30-69498833-0 la contratar la obra Intervención Urbana Primera Etapa, calles Lavalle- San Martín, Ciudad del Departamento de Rivadavia, en la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$79.916.760,00), de acuerdo a oferta variante N° 1 obrante a fojas 601, según especificaciones técnicas del mencionado Expte, la forma de pago será un anticipo en dinero correspondiente al 50% del monto total de la obra.

Art.2°- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 51220000 POR CONTRATO.

Art.3°- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 04 de Noviembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3490

VISTO:

El Expte. N° 2022-19848-1 en el cual el Sr. PIÑA KEVIN ADRIÁN D.N.I N° 38.208.602 con domicilio en calle Olguín s/n del Distrito Santa María de Oro solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 07 obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 08.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio al Sr. PIÑA KEVIN ADRIÁN D.N.I N° 38.208.602 en la suma de PESOS SIETE MIL con 00/100 (\$7.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 04 de Noviembre de 2022.

RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3491

VISTO:

El Expte. N° 2022-08490-5, en el cual el Agente Municipal **CANCIANI WILLIAM EXEQUIEL** DNI N° 30.030.375 solicita recategorización ya que cumple funciones de prevención y mitigación de desastres, maniobras de primeros auxilios y socorrismo, extinción, en el Area de de Defensa Civil, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha recategorización.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios del Agente Municipal **CANCIANI WILLIAM EXEQUIEL** DNI N° 30.030.375 solicita recategorización ya que cumple funciones de prevención y mitigación de desastres, maniobras de primeros auxilios y socorrismo, extinción, en el Area de de Defensa Civil, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, a partir del 01 de Noviembre de 2022 y por el término de dos (2) meses con un equivalente a Cat. G-10, y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo de planta permanente.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 04 de Noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


DANIEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3492

VISTO:

El Expte. N° 2022-19712-9, en el cual desde la Dirección de Gestión Institucional se solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
BALDERRAMA ANABELA ANTONELA	40.371.118	Servicio de Seguridad Municipal	\$38.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Noviembre de 2022 y por el término de dos (2) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 04 de Noviembre de 2022.


MARIANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

*Aristóbulo del Valle y Lavalle- Rivadavia- Mendoza
Tel. 0263- 4444546 – 4444549*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3493

VISTO:

El Expte. N° 2022-19708-7, en el cual desde la Dirección de Gestión Institucional se solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
KOLVA BRIAN EXEQUIEL	37.515.510	Servicio de Seguridad Municipal	\$38.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Noviembre de 2022 y por el término de dos (2) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 04 de Noviembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

ABEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3494

VISTO:

El Expte. N° 2022-19710-3, en el cual desde la Dirección de Gestión Institucional se solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
MOLINA JOAN ALBERTO	33.829.894	Servicio de Seguridad Municipal	\$38.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Noviembre de 2022 y por el término de dos (2) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 04 de Noviembre de 2022.


SILVANA ROTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Aristóbulo del Valle y Lavalle- Rivadavia- Mendoza
Tel. 0263- 4444546 – 4444549



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3495

VISTO:

El Expte. N° 2022-19287-2, en el cual el Subdirector de Cultura solicita autorización para el pago de los Profesores, correspondiente al mes de OCTUBRE de 2022, que están comprendidos dentro del Programa Cultural Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicho pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de los profesores de acuerdo al listado obrante en el mencionado Expediente, correspondiente al mes de OCTUBRE de 2022, que están comprendidos dentro del Programa Cultural Municipal, en la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL con 00/100 (\$ 628.000,00) en concepto de servicios que prestan en los "Talleres Culturales Municipales" que se dictan en los Distritos y en Ciudad del Departamento de Rivadavia.

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41312100 OTROS SERVICIOS.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 04 de Noviembre de 2022.


SILVIA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3496

VISTO:

El Expte. N° 2022-19650-1, en el cual el Contador Municipal informa que se contabilizarán retenciones de Contaduría de la Provincia en Concepto de Intereses del Préstamo Ley 8873, correspondientes al mes de Octubre 2022, según lo dispuesto por Resolución N° 216-HyF-22, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 obra informe de Contaduría.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a realizar el ajuste contable necesario, según lo informado a fojas 04 del Expte N° 2022-19650-1 y reconocimiento del gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO con 42/100 (\$589.205,42) en concepto de Intereses del Préstamo Ley 8873.

Art. 2°-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 42110000 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 04 de Noviembre de 2022.


LEIANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3497

VISTO:

El Expte. N° 2022-19893-7 en el cual obra Carta de Compromiso celebrado entre la Municipalidad de Rivadavia y la "Red de Polinizadores Mendocinos", para adherir a la campaña "Race To Zero y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/02 vuelta y 03 obra Carta de Compromiso.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°.- Ratifiquese la Carta de Compromiso celebrado entre la Municipalidad de Rivadavia y la "Red de Polinizadores Mendocinos", para adherir a la campaña "Race To Zero".

Art. 2°.- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 04 de Noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3498

VISTO:

El Expte. N° 2022-20136-8, en el cual el Intendente Municipal solicita la contratación directa de los servicios de alquiler y/o alojamiento para la selección Argentina U15, en las instalaciones del Hotel Pasambay de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuadraría en lo establecido por de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera de la Provincia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar la contratación en forma directa a la Empresa BADEN BADEN S.A, CUIT N° 30-70901858-9 para los servicios de alquiler y/o alojamiento para la selección Argentina U15, en las instalaciones del Hotel Pasambay de Rivadavia, en la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL con 50/100 (\$ 1.329.000,00).

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta correspondiente.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 04 de Noviembre de 2022.

RUETH RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3500

VISTO:

El Expte. N° 2022-20178-0 en el cual el Secretario de Hacienda solicita fondos con cargo a rendir cuentas destinado a la compra de premios que serán entregados en el almuerzo que se realizará en próximo Martes 08 de Noviembre de 2022, con motivo de festejar el Día del Empleado Municipal, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario realizar la entrega de dichos fondos.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art.1- Autorizar la entrega de fondos al Secretario de Hacienda, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$150.000,00) con cargo a rendir cuentas destinado a la compra de premios que serán entregados en el almuerzo que se realizará en próximo Martes 08 de Noviembre de 2022, con motivo de festejar el Día del Empleado Municipal.

Art.2- El gasto que demande el cumplimiento del art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 1114040000 FONDOS A RENDIR- EVENTOS VARIOS.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 04 de Noviembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCENE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3501

VISTO:

El Expte. N° 2022-20182-2, en el cual el Contador Municipal solicita registraci3n contable de la retenci3n realizada por Contadur3a de la Provincia en concepto "Capital e Intereses del Prestamo Ley 8.930, correspondientes al mes de Octubre 2022, segun lo dispuesto por Resoluci3n N° 234-HyF-22, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 05 obra informe de Contadur3a.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Autorizar a Contadur3a Municipal a realizar el reconocimiento del gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO con 96/100 (\$781.945,96) correspondiente al Capital y PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS con 97/100 (\$445.616,97) en concepto de intereses del Pr3stamo Ley 8930.

Art. 2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del art3culo anterior deber3 ser imputado con cargo a la cuenta correspondiente

Art. 3°: Comuniquese e Ins3rtese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 08 de Noviembre de 2022.


MARIANA RUTH FRANESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
CIUDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGE L RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3502

VISTO:

El Expte. N° 2022-20183-0, en el cual el Contador Municipal solicita registraci3n contable de la retenci3n realizada por Contadur3a de la Provincia en concepto "Capital e Intereses del Pr3stamo Ley 9.033, correspondientes al mes de Octubre 2022, seg3n lo dispuesto por Resoluci3n N° 234-HyF-22, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 obra informe de Contadur3a.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Autorizar a Contadur3a Municipal a realizar el reconocimiento del gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO con 60/100 (\$768.861,60) correspondiente al Capital y PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS con 32/100 (\$909.742,32) en concepto de intereses del Pr3stamo Ley 9033.

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del art3culo anterior deber3 ser imputado con cargo a la cuenta correspondiente

Art. 3°: Comuníquese e Ins3rtese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 08 de Noviembre de 2022.


EVANA G3TH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3503

VISTO:

El Expte. N° 2022-12755-5 en el cual la Sra. GIULIANI OLGA D.N.I N° 14.977.928, en su carácter de locataria del nicho adulto N° 305 del Pabellón N° 7 del Cementerio Gerardo Noé Ferreyra, solicita el reintegro, que abonó en concepto de un plan de pagos que comprendía hasta el año 2027, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Administración de Cementerio a fojas 07, y dictamen de Asesoría Legal a fojas 10.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal a realizar el reintegro en la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$7.480,00) a la Sra. GIULIANI OLGA D.N.I N° 14.977.928 locataria del nicho adulto N° 305 del Pabellón N° 7 del Cementerio Gerardo Noé Ferreyra, en concepto de un plan de pagos que comprendía hasta el año 2027.

Art.2- Pase al Agente Notificador para la notificación del interesado.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza, 08 de Noviembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3504

VISTO:

El Expte. N° 2022-20135-0 en el cual la Sra. *CHIRINO LETICIA ALEJANDRA* DNI N° 24.631.492, solicita el reintegro de Retenciones de Ingresos Brutos, reslizadas sobre las liquidaciones correspondientes a los certificados de Retención N° 279,684,2167,2593,2968 y 3508, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10 obra informe del Contador Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a realizar el reintegro en concepto de devolución de Retenciones de Ingresos Brutos la suma de PESOS CINCO MIL CIEN con 00/100 (\$5.100,00) a la Sra. *CHIRINO LETICIA ALEJANDRA* DNI N° 24.631.492 correspondientes a los certificados de Retención N° 279,684,2167,2593,2968 y 3508

Art.2°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 08 de Noviembre de 2022.

ANA RUTH FRANCENE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3505

VISTO:

El Expte. N° 2022-19964-6, en el cual desde la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud se solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
GÓMEZ PAULA ANDREA	33.053.952	Psicóloga en la Junta de Discapacidad	\$28.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Noviembre de 2022 y por el término de dos (2) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 08 de Noviembre de 2022.


IVANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ÁNGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3506

VISTO:

El Expte. N° 2022-19759-0 mediante el cual el Subdirector de Cultura solicita el pago de la factura B N° 0008-00013154 a nombre de The Walt Disney Company S.A. en concepto de servicios de exhibición (participación o porcentaje) del 45 % de la película LA GALLINA TURULECA, 2D Cast., del 21 de Julio al 27 de Julio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 04.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura B N° 0008-00013154 a nombre de The Walt Disney Company S.A. en concepto de servicios de exhibición (participación o porcentaje) del 45 % de la película LA GALLINA TURULECA, 2D Cast., del 21 de Julio al 27 de Julio de 2022, en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO con 03/100 (\$ 51.054,03).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310400 HONORARIOS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 08 de Noviembre de 2022.

IVANA BUJ FRANCENE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

ANGEL RONCO
CONTADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3507

VISTO:

El Expte. N° 2022-19757-4 mediante el cual el Subdirector de Cultura solicita el pago de la factura B N° 0008-00013363 a nombre de The Walt Disney Company S.A. en concepto de servicios de exhibición (participación o porcentaje) del 50 % de la película AVATAR REESTRENO, 3D Cast., del 22 de Setiembre al 28 de Setiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 04.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura B N° 0008-00013363 a nombre de The Walt Disney Company S.A. en concepto de servicios de exhibición (participación o porcentaje) del 50 % de la película AVATAR REESTRENO, 3D Cast., del 22 de Setiembre al 28 de Setiembre de 2022, en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 24/100 (\$ 24.969,24).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310400 HONORARIOS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 08 de Noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCAESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA




MIGUEL ANGE RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3508

VISTO:

El Expte. N° 2022-19758-2 mediante el cual el Subdirector de Cultura solicita el pago de la factura B N° 0008-00013373 a nombre de The Walt Disney Company S.A. en concepto de servicios de exhibición (participación o porcentaje) del 50 % de la película MAS RESPETO QUE SOY TU MADRE, 2D Cast., del 19 de Setiembre al 21 de Setiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 04.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura B N° 0008-00013373 a nombre de The Walt Disney Company S.A. en concepto de servicios de exhibición (participación o porcentaje) del 50 % de la película MAS RESPETO QUE SOY TU MADRE, 2D Cast., del 19 de Setiembre al 21 de Setiembre de 2022, en la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS TRECE con 36/100 (\$ 12.313,36).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 08 de Noviembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3509

VISTO:

El Expte. N° 2022-19760-8 mediante el cual el Subdirector de Cultura solicita el pago de la factura B N° 0008-00013153 a nombre de The Walt Disney Company S.A. en concepto de servicios de exhibición (participación o porcentaje) del 50 % de la película THOR AMOR Y TRUENO, 2D Cast., del 21 de Julio al 27 de Julio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 04.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura B N° 0008-00013153 a nombre de The Walt Disney Company S.A. en concepto de servicios de exhibición (participación o porcentaje) del 50 % de la película THOR AMOR Y TRUENO, 2D Cast., del 21 de Julio al 27 de Julio de 2022, en la suma de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 36/100 (\$ 12.313,36).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 08 de Noviembre de 2022.


MARIANA RUTH FRANCENE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGELO RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Aristóbulo del Valle y Lavalle- Rivadavia- Mendoza
Tel. 0263- 4444546 – 4444549



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3510

VISTO:

El Expte. N° 2022-20115-2 en el cual desde la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas se Eleva rendición Recaudación CREA Servicios Tecnológicos SAPEM OCTUBRE 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4926 de fecha 11 de Diciembre 2018 se ordena la Creación de CREA – Servicios Tecnológicos SAPEM cuyos accionistas fundadores son a) La Municipalidad de Rivadavia que es titular del 65% del Capital Societario y b) La Cooperativa Eléctrica y Anexos popular Rivadavia Ltda. que es titular del 35% del Capital Societario.

Que el Estatuto de la Empresa se firmó el día 17/05/2019 encontrándose a la fecha en proceso de constitución en Dirección de Personas Jurídicas, así como también en trámite respecto a la transferencia de la licencia de servicios tecnológicos que posee la Municipalidad de Rivadavia ante el ENACOM, generando esto un período de transición que imposibilita a la Empresa CREA Servicios Tecnológicos SAPEM a efectuar los cobros por su cuenta

Que por el motivo expuesto en párrafo anterior se firmó Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Rivadavia y Crea Servicios Tecnológicos SAPEM para los procesos de transición, operación y cobro de las cuentas de usuarios de internet autorizado por Resolución N° 1700.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: **AUTORÍCESE** el pago de la Factura N° 00001-00001376 de CREA Servicios Tecnológicos SAPEM CUIT 30-71646883-2 por un monto de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE con 00/100 (\$12.343.207,00) correspondiente a la recaudación de OCTUBRE 2022 en el marco del Convenio de Cooperación firmado.

Art.2°: **Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.**

RIVADAVIA (Mza.), 08 de Noviembre de 2022.

DIANA ROTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Aristóbulo del Valle y Lavalle- Rivadavia- Mendoza
Tel. 0263- 4444546 – 4444549



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3511

VISTO:

El Expte. N° 2022-19854-9 en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 42.500,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 08 de Noviembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

GUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3512

VISTO:

El Expte. Municipal N° 2022-20300-0 en el cual el Tesorero Municipal solicita la reposición del Fondo Fijo de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la reposición de fondos para solventar gastos de caja chica.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Autorizar a Contaduría Municipal, a realizar el pago de los comprobantes por los gastos efectuados, y la correspondiente reposición de los fondos por la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DOCE con 14/100 (\$ 30.612,14) a Tesorería Municipal.*

Art.2- *Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.*

RIVADAVIA (Mza.), 08 de Noviembre de 2022

SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3513

VISTO:

El Expte. N° 2022-08633-0 en el cual el Sr. GONZALEZ GUSTAVO solicita la revisión de los Padrones Municipales N° 22947- N° 22980- N° 22703- N° 22430, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 07 obra informe de la Oficina de Catastro.

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 07 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: *Autorizar a Rentas Municipal a dar de baja los Padrones Municipales N° 22947- N° 22980- N° 22703- N° 22430 ya que el Callejón de servicios para el ingreso a las propiedades en cuestión es de 800 mts, aproximadamente, superando la zona residencial rural del distrito Los Árboles.*

Art.2°: *A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese al solicitante.*

Art.3°: *Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 08 de Noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3514

VISTO:

El Expte. N° 2022-19929-9 en el cual el Director de Gestión Institucional solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
CABALLERO BETIANA CARINA	26.649.817	Capacitaciones a personal administrativo en temario de "Primeros Auxilios y RCP"	\$33.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Noviembre de 2022 y por el término de dos (2) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 08 de Noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCENE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

*Aristóbulo del Valle y Lavalle- Rivadavia- Mendoza
Tel. 0263- 4444546 – 4444549*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3515

VISTO:

El Expte. N° 2022-19932-3 en el cual el Director de Gestión Institucional solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
CAMPOS GIANDINOTO GABRIEL ANDRÉS	37521381	Capacitaciones a establecimiento y personal operativo, realización de informes técnicos.	\$27.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Noviembre de 2022 y por el término de dos (2) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 08 de Noviembre de 2022.

IVANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3516

VISTO:

El Expte. N° 2022-19930-7 en el cual el Director de Gestión Institucional solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
LUNA ROCÍO PAOLA	35661827	Capacitaciones a establecimientos y personal operativo, realización de informes técnicos.	\$41.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Noviembre de 2022 y por el término de dos (2) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 08 de Noviembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

NAGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3517

VISTO:

El Expte. N° 2022-19926-5 en el cual el Director de Gestión Institucional solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
STORELLI RODOLFO	17410817	Capacitaciones a establecimientos y personal operativo, realización de informes técnicos.	\$58.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Noviembre de 2022 y por el término de dos (2) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 08 de Noviembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA